



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las doce horas y cuarenta minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D^a MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D^a DOLORES ARIZA CARO

D^a M^a DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

D^a RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. alcalde, declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 03/05/2017.

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 03/05/2017 que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose el acta por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto el informe técnico con propuesta de terminación del procedimiento, emitido por la Técnica Municipal con fecha 16/05/2017, del siguiente tenor:

Vista la comunicación previa y declaración responsable efectuada por ~~ROSARIO XXXXXXX SAURO XXXXX~~, con D.N.I. ~~48918741H~~ para el inicio de la actividad consistente en COMERCIO MENOR DE REPUESTO DE VEHÍCULOS, a desarrollar en el establecimiento sito en CALLE LA PLAZA, 41 con referencia catastral 0349819QB3404N0001HO, tramitado bajo el expediente con referencia 1/2017, con registro de entrada el 23 de enero de 2017 y número



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

176, y documentación a aportar con fecha de entrada a 23 de enero y número en el registro de entrada 177, la Arquitecta Técnica Municipal formula el siguiente:

INFORME

PRIMERA: *Se le solicitó dos requerimientos al encontrarse el establecimiento y el dictamen deficientes, así como también faltaba documentación por adjuntar. Dichos requerimientos fueron notificados mediante correo electrónico el día 16.03.2017 mediante correo electrónico al técnico redactor y el día 5.04.2017 a D. Rosario Virginia Sauro Vallés. Tras revisar la documentación aportada para su subsanación se siguió encontrando deficiencias que fueron notificadas mediante correo electrónico al técnico redactor del dictamen el día 28.04.2017. El dictamen final con todos los reformados se entregó el día 12 de mayo de 2017 con número de registro de entrada 10.10.*

SEGUNDA: *La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-Ley 5/2014, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de Calificación Ambiental. Si se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, conforme al artículo 3 de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios*

TERCERA: *El desarrollo de dicha actividad es compatible urbanísticamente con el tipo de suelo donde se ubica, conforme a las Normas Subsidiarias de Paterna del Campo.*

CUARTA: *El interesado ha declarado que:*

- 1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.*
- 2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.*
- 3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.*



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

QUINTA: Se ha presentado la documentación que declara en la comunicación previa y declaración responsable. El dictamen técnico y el reformado de éste que adjunta, está redactado por el Arquitecto Técnico D. José Carmelo Romero Gómez. Dicho Dictamen y reformado lo acompaña la Declaración Responsable de dicho Técnico.

SEXTA: Girada visita de inspección física del establecimiento, se ha verificado que se desarrolla la actividad autorizada o comunicada en su día, sin alteración alguna, y que la disposición física del establecimiento se adecúa al dictamen y reformado de éste presentado. De la misma forma se ha entregado toda la documentación necesaria para la realización de la actividad.

SÉPTIMA: La comunicación previa y declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad de servicios indicada.

CONCLUSIÓN

PRIMERO: Puede darse por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

SEGUNDO: La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado y suscrito las certificaciones que en la misma se indican.

TERCERO: La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Considerando lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la atribución que me confiere el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud de Decreto de fecha 23/06/2015 ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, propongo a la Junta de Gobierno local, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la terminación del procedimiento de declaración responsable de actividad incoado a instancia de ~~ROSARIO VIRGINIA SAURO VALLÉS~~ con D.N.I.



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

~~XXXXXXXXXX~~, para la apertura de la actividad dedicada a **COMERCIO MENOR DE REPUESTO DE VEHÍCULOS** a desarrollar en el establecimiento sito en **C/. LA PLAZA Nº 41**.

SEGUNDO. El presente procedimiento se aprueba salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, de conformidad con el Art. 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. alcalde- presidente da por finalizada la sesión, levantándola siendo las trece horas y cuarenta minutos, todo lo que, como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde-presidente. (fecha y firma electrónica).